



**PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE  
EXHORTA A LA SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE Y  
RECURSOS NATURALES A RESCATAR URGENTEMENTE LA  
CUENCA DEL LAGO DE PÁZTCUARO, MICHOACÁN**

**Cristóbal Arias Solís**, Senador de la República a la Sexagésima Quinta Legislatura del H. Congreso de la Unión con fundamento en lo dispuesto por los artículos 78 fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 8, numeral 1, fracción II; 108, 109, 110 y 276 numerales 1 y 2 del Reglamento del Senado de la República, así como en los artículos 58, 59 y 60 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, me permito presentar Proposición con Punto de Acuerdo, con base en las siguientes:

**CONSIDERACIONES**

La presente Proposición con Punto de Acuerdo, tiene como propósito el rescate urgente de la cuenca del Lago de Pátzcuaro ubicado en mi estado de Michoacán, debido a las condiciones de grave afectación ambiental y de sequía en las que se encuentra.

Como se sabe, el Lago de Pátzcuaro se localiza dentro de la provincia fisiográfica denominada Eje Neovolcánico Transversal, en la porción Centro-Norte del Estado de Michoacán, por lo que es abastecido principalmente por precipitación pluvial, escorrentías superficiales y los manantiales que afloran en su interior; actualmente, tiene una superficie de 7,000 hectáreas aproximadamente, y un volumen de agua variable dependiendo de las aportaciones y usos, tanto de sus fuentes de abastecimiento, del agua del propio lago y de las condiciones climatológicas, de evaporación, así como de las extracciones que se realizan.

Por su situación geográfica, condiciones ambientales e influencia de los abastecimientos de agua, el lago ha representado un importante ecosistema con una rica biodiversidad, caracterizada por especies de plancton, insectos, moluscos, crustáceos, peces, anfibios, reptiles, aves acuáticas residentes y migratorias y vegetación acuática.

Sn embargo, actualmente por las condiciones de deterioro ambiental y sus bajos niveles de capacidad, se encuentra en grave riesgo y peligro de desaparecer.



PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE  
EXHORTA A LA SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE Y  
RECURSOS NATURALES A RESCATAR URGENTEMENTE LA  
CUENCA DEL LAGO DE PÁZTCUARO, MICHOACÁN

A inicios del mes de marzo de 2023, se informó a la opinión pública, que el Lago de Pátzcuaro, se encuentra a menos del **47% de su capacidad**.

En esa ocasión, se dio a conocer además que el azolve del espejo de agua, la invasión de la cuenca por tierras de cultivo y vivienda y el cambio ilegal de uso de suelo, mantienen en las últimas al lago más importante de mi estado.

Cada año, el Lago de Pátzcuaro reduce de 30 a 40 centímetros su nivel, de manera que el canal principal de navegación que conecta al Muelle General con la Isla de Janitzio, en el año 2020 presentaba una profundidad de 2.2 metros, mientras que actualmente en este año 2023, tiene entre 1 y 1.2 metros de profundidad.

Lamentablemente, hace unos días la Comisión Estatal de Aguas y Gestión de Cuencas (CEAC), informó que el Lago ya se encuentra entre un **15 y 20% de su capacidad de almacenamiento**, por lo que este año se ubica entre 5 y 30 puntos porcentuales por debajo de la media para la estación cálida registrada en años anteriores.

Se ha informado que el Lago en su parte del muelle general, ya tiene niveles de 55 y 25 centímetros de profundidad, por lo que, en ocasiones, las embarcaciones de capitanía de puerto ya no pueden navegar porque se necesitan aproximadamente dos metros de profundidad para poder movilizarlas.

Considerando que:

El Convenio sobre la Diversidad Biológica, ratificado por México el 11 de marzo de 1993, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 7 de mayo de 1993, señala en su artículo 8, que los Estados Parte establecerán un sistema de áreas protegidas para conservar la diversidad biológica, y promoverán la protección de ecosistemas y hábitats naturales y el mantenimiento de poblaciones viables de especies en entornos naturales.

El artículo 7 del Acuerdo de París ratificado por México el 17 de septiembre de 2016 y publicado en el Diario Oficial de la Federación el 4 de noviembre de 2016, prevé que las Partes establecen el objetivo mundial relativo a la



**PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LA SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES A RESCATAR URGENTEMENTE LA CUENCA DEL LAGO DE PÁZTCUARO, MICHOACÁN**

adaptación, que consiste en aumentar la capacidad de adaptación, fortalecer la resiliencia y reducir la vulnerabilidad al cambio climático con miras al desarrollo sostenible;

El Relator Especial de las Naciones Unidas sobre los derechos humanos y el medio ambiente presentó al Consejo de los Derechos Humanos de las Naciones Unidas en marzo de 2018, su informe Principios Marco sobre los Derechos Humanos y el Medio Ambiente.

El principio 2 de dicho Informe, menciona que los Estados deben respetar, proteger y hacer efectivos los derechos humanos con el fin de garantizar un medio ambiente sin riesgos, limpio, saludable y sostenible; por lo que los Estados deberán adoptar las medidas y acciones necesarias para dar cumplimiento a lo establecido en el citado principio, así como prever las reparaciones de los daños ambientales que no sean posibles impedir.

La Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, establece las bases para la preservación y protección de la biodiversidad, así como para el establecimiento y administración de las áreas naturales protegidas, entendiéndose por preservación, el conjunto de políticas, medidas para mantener las condiciones que propicien la evolución y continuidad de los ecosistemas, asimismo, conservar las poblaciones viables de especies silvestres y los componentes de la biodiversidad fuera de sus hábitat;

El artículo 2o., fracción II del ordenamiento referido, considera de utilidad pública, el establecimiento, protección y preservación de las áreas naturales protegidas y de las zonas de restauración ecológica;

Tal como ha reconocido la Secretaria de Medio Ambiente y Recursos Naturales, las áreas naturales protegidas contribuyen a garantizar la disponibilidad de agua y su gestión sostenible y el saneamiento para todos, combatir el cambio climático y sus efectos, así como luchar contra la desertificación, detener la degradación de tierras y la pérdida de la biodiversidad, contribuyendo así a alcanzar los objetivos 6, 13 y 15 del



PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE  
EXHORTA A LA SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE Y  
RECURSOS NATURALES A RESCATAR URGENTEMENTE LA  
CUENCA DEL LAGO DE PÁZTCUARO, MICHOACÁN

desarrollo sostenible de la Agenda 2030 de la Organización de las Naciones Unidas.

Además de que el establecimiento de áreas naturales protegidas se considera de utilidad pública y constituye una acción fundamental para la defensa y conservación de los elementos naturales susceptibles de explotación, enfrentando los efectos adversos del cambio climático, toda vez que la protección y conservación de los ecosistemas y su biodiversidad reducen la vulnerabilidad de la población e incrementan su resiliencia, además de favorecer la adaptación de la biodiversidad al cambio climático, incluyendo a especies en riesgo.

En ese tenor, la destrucción acelerada del medio natural pone de manifiesto la necesidad de preservar todos los elementos que lo conforman, por lo que se ha considerado que el establecimiento de áreas naturales protegidas es una de las medidas más efectivas para la conservación biológica.

En consecuencia, debe tomarse en consideración que ante el desafío que representa el cambio climático, se deben implementar diversas medidas con una visión transversal y multidisciplinaria a efecto de conservar el patrimonio natural, usarlo de forma sustentable y aumentar el bienestar social.

Por lo que concluye, que una de las principales medidas de adaptación al cambio climático, consiste en mantener la funcionalidad de los ecosistemas por medio de su conservación y restauración.

**Compañeras legisladoras y legisladores:**

Los volúmenes de almacenamiento del río turístico más importante de la región, se han visto reducidos desde hace más de 30 años, por lo que ahora esta tendencia se ha agudizado, con la situación de sequía que se vive actualmente en mi estado de Michoacán.

Por lo antes expuesto, pido su respaldo para hacer frente a esta situación que requiere atención y acciones inmediatas para rescatar esta riqueza natural, por lo que pongo a su consideración como de **urgente resolución** el siguiente:



PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE  
EXHORTA A LA SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE Y  
RECURSOS NATURALES A RESCATAR URGENTEMENTE LA  
CUENCA DEL LAGO DE PÁZTCUARO, MICHOACÁN

**PUNTO DE ACUERDO**

**Primero.** La Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión, exhorta respetuosamente a la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, a la Comisión Nacional del Agua; para que en coordinación con el Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo, a través de las Secretaría de Medio Ambiente, Cambio Climático y Desarrollo Territorial, de la Procuraduría de Protección al Ambiente, de la Comisión Estatal del Agua y Gestión de Cuencas y de los Gobiernos de los Municipios que conforman la cuenca del Lago de Pátzcuaro, en el ámbito de sus respectivas competencias, **se implemente urgentemente un Plan Emergente de Rescate, Desarrollo y Conservación y un Programa permanente de Reforestación para la Cuenca del Lago de Pátzcuaro**, con el objeto de recuperar los niveles de almacenamiento y frenar la degradación del lago turístico más importante del estado de Michoacán de Ocampo y de toda la región.

De igual forma, se realicen las acciones para el rescate, restauración y conservación de los Ríos de Cuitzeo y Zirahuén, que se encuentran en circunstancias similares.

**Segundo.** La Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión, exhorta respetuosamente a la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, para que en el ámbito de sus atribuciones, realice las acciones de análisis y estudio que permitan de inmediato **emitir el Decreto correspondiente para que se declare el Lago de Pátzcuaro en su integridad, como Área Natural Protegida, con el carácter de Área de Protección de Recursos Naturales**, con el objeto de que se realice la restauración de ecosistemas y reintroducción o repoblación de especies, y demás actividades necesarias para su recuperación y rescate.

**Tercero.** La Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión, exhorta respetuosamente a la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, para que informe respecto de las acciones que se están desarrollando y se tienen programadas, para atender y hacer frente a la situación de degradación de la Cuenca del Lago de Pátzcuaro en el estado de Michoacán de Ocampo.



**PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE  
EXHORTA A LA SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE Y  
RECURSOS NATURALES A RESCATAR URGENTEMENTE LA  
CUENCA DEL LAGO DE PÁZTCUARO, MICHOACÁN**

  
**SUSCRIBE**

Salón de Sesiones de la H. Comisión Permanente, a los doce días del mes de julio de  
2023.

**Fuentes de consulta:**

-Quadratin Michoacán. Consultado 27/06/2023: <https://www.quadratin.com.mx/principal/pegan-sequia-y-contaminacion-a-lagos-de-cuitzeo-patzcuaro-y-zirahuen/>

-La Voz de Michoacán, Consultado 27/06/2023:  
<https://www.lavozdemichoacan.com.mx/michoacan/ultimatum-si-no-hay-rescate-del-lago-de-patzcuaro-en-20-anos-sera-solo-un-recuerdo-advierten/>